

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE - APANATE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORMATEA" 2018

- **Partes firmantes y denominación del convenio**

De una parte, don Arturo E. González Hernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Abona, con C.I.F. P-3803500B, y con domicilio en calle Carretera los Abrigos nº30.

Y de otra parte, doña María del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla con D.N.I nº 42.964.980-Y, en su condición de representante legal de la Asociación de Padres de Personas Autismo de Tenerife (APANATE), con domicilio a estos efectos en Camino La Hornera nº 74, San Cristóbal de La Laguna

- **Objeto**

El objeto de esta subvención es cubrir los recursos materiales relacionados con el proyecto FORMATEA. Se persigue como finalidad, garantizar la difusión de este espacio a través de trípticos, material específico, y en general material de papelería necesarios para gestionar la formación específica de los profesionales implicados,

- **Actuaciones o actividades comprometidas**

1. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar el órgano concedente.
2. Justificar la subvención en los términos establecidos en la estipulación octava.
3. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
4. Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y frente a la Seguridad Social.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad proyecto o actuación de la presente subvención, adoptando las siguientes medidas de difusión: inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de San Miguel de Abona o leyenda relativa a la imagen financiación pública de la actividad subvencionada.

- **Plazo y condiciones de vigencia**

El presente convenio estará en vigor durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 a 31 de enero de 2019. Fecha en que finaliza el plazo de justificación de la subvención.

El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

Una vez finalizado el plazo de justificación, y en su caso subsanación, el órgano concedente comprobará, mediante la técnica de muestro aleatorio, los justificantes de la actividad subvencionada que estime oportunos y que peritan la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de las facturas y justificantes correspondientes.

- **Órganos o unidades encargados de la ejecución**

Servicio FORMATEA

- **Obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes**

El Ayuntamiento financia la suma novecientos euros (900€) en concepto de subvención nominativa, por importe cierto, para la ejecución del proyecto "FORMATEA", cuyo coste total asciende a la suma de 900€ a favor de la referida entidad, y con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48026. Los gastos del proyecto corresponden a gastos de material específico, y en general material de papelería necesarios para gestionar la formación específica de los profesionales implicado

- **Modificaciones realizadas, indicando objeto y fecha**

Sin modificaciones realizadas

NOTA: Adjunto pdf decreto